Universidad Nacional de Concepción
Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2 – Campus Universitario
Tel. Nº 0331 – 241069/94 E-mail: uncadmin@gamil.com
Rectorado
Unidad Operativa de Contrataciones

Concepción, 28 de abril del 2016.-

ADENDA Nº 01

La Universidad Nacional de Concepción, presenta la **Adenda Nº 01**, con relación al llamado a Contratación Directa Nº 026/16 "**Desarrollo de Software y Pagina Web, Implementación, Capacitación y Soporte Técnico para la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas**" ID **Nº 308.324**, conforme al Art. 22 de la Ley 2051/03, del Artículo 40 del Decreto Reglamentario se aclara cuanto sigue:

QUE A PARTIR DE LA PRESENTE ADENDA:

1. En lo referente al **punto 20, Inc. "c" (capacidad técnica) del ANEXO B** "*Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para la ejecución de los servicios (A fines selectivos y parámetros de una eventual adjudicación, el comité de Evaluación de Ofertas, se reserva el derecho si así lo creen necesario, de solicitar a la empresa un listado de los funcionarios que estarán a cargo y ejecución de los trabajos*".

   Aclaramos que el criterio a ser evaluado será verificar los méritos académicos (Títulos de grado; Posgrados y todas las demás documentaciones que acrediten que las personas designada/as a prestar los servicios requeridos, tengan la idoneidad en el área contratada), obtenidos en el área de la Informática y afines a la materia.

2. En lo referente al **punto 20, Inc. "d" (Experiencia) del ANEXO B**, "*Antigüedad mínima y experiencia en el rubro de desarrollo de Software Computacionales, instalación implementación y capacitación Informático, ya sea con el Estado y/o el sector privado de acuerdo a lo descrito en la Carta de Invitación, que se analizará mediante la presentación de copias de Contratos (cantidad mínima de dos (02)"*

   Aclaramos, que los años de los contratos solicitados para la consideración de la experiencia, serán los años 2014 y 2015.

3. En lo referente al **punto 20 del ANEXO B**, aclaramos que en la misma **se agrega lo referente a**: "*Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016, "Por La Cual Se Establecen Directrices Relativas A La Estimación De Costos Y Se Aprueba El Criterio Para La Evaluación De Los Precios Ofertados En Los Procesos De Contrataciones Regidos Por La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas*".

4. En lo referente al **punto 25 del ANEXO B, *Aclaramos:*** que la forma en que se instrumentará el compromiso asumido entre la CONVOCANTE y la CONTRATISTA, será por medio de una ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO (Formulario Nº 08 del anexo D).

5. En lo referente al punto V del ANEXO E "Otros documentos" Se solicita la presentación de balances de los años 2013 y 2014, de modo a ser aplicable el criterio de evaluación de la capacidad financiera solicitada en el punto 20 del anexo B.

6. **En lo Referente a los puntos 6; 17 y 18 del PBC, la misma queda establecida de la sgte. forma:**

- **Se prorroga la fecha de Consultas**: el plazo máximo para la realización de Consultas será hasta las 14:30 horas, del **martes 03 de mayo** del presente año.

- **Se prorroga la fecha de entrega de ofertas**: el plazo máximo para la presentación de ofertas será a las **08:45** horas, del **lunes 09 de mayo** del presente año.

- **Se prorroga la fecha de apertura de ofertas**: la misma queda establecida para las **09:00** horas, del **lunes 09 de mayo** del presente año.

Universidad Nacional de Concepción – Rectorado – Dirección de U.O.C. – Concepción - Paraguay

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de UOC